RESOLUCION Nº 85 /2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2011 "CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO – ID Nº 226.996" - AD REFERENDUM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA VIVA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1.880 BL-PR".

Asunción, 05 de diciembre de 2011.-

VISTA: La Nota UCP Nº 1509/11 del 05 de diciembre de 2011, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la declaración desierta del llamado para la **"Contratación de Recarga de Extintores de Incendio – ID Nº 226.996"** bajo la modalidad de Contratación Directa, del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, en fecha 30 de noviembre de 2011 venció el plazo para la presentación y apertura de ofertas, contándose solo con una oferta razón por la cual no se procedió a la apertura atendiendo lo establecido en la resolución DNCP N° 805/09 que en su Art 1° determina "*En las contrataciones directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por un pazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*"

QUE, conforme lo señalado en la resolución citada previamente se procedió a la prórroga de la fecha de apertura para el día 5 de diciembre de 2011, decisión comunicada a las empresas invitadas originalmente a través de la Addenda N° 01, como también así comunicada a la DNCP y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

QUE, en fecha 5 de diciembre de 2011 venció el plazo para la presentación y apertura de ofertas, contándose nuevamente solo con una oferta presentada por la empresa FIRE MASTER S.R.L.

QUE, de acuerdo a lo observado en el Acta de Evaluación la oferta presentada por la única empresa oferente presenta errores sustanciales en su planilla de oferta, razón por la cual y al ser dichos errores no subsanables en la etapa de evaluación la misma fue rechazada.

QUE, de la misma manera se observa que el llamado fue realizado Ad Referéndum de la reprogramación de los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio fiscal 2011, proceso que a la fecha aún no ha impactado en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

RESOLUCION Nº 85 /2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2011 "CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO – ID Nº 226.996" - AD REFERENDUM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA VIVA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1.880 BL-PR".

QUE, por circular 19/2011 la DNCP estableció como fecha tope para comunicar adjudicaciones que comprometan el ejercicio fiscal 2011 el 5 de diciembre de 2011.

QUE, el Art 30° de la Ley N° 2051/03 establece en los literales b) y c): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley*"

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….

QUE, la Resolución Nº 1736 del 26 de octubre de 2011, autoriza a la Señora DORA INES PERROTTA, en su carácter Coordinadora Ejecutiva, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales..."*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 85 /2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2011 "CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO – ID Nº 226.996" - AD REFERENDUM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA VIVA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1.880 BL-PR".

Art.1°. **DECLARAR DESIERTA,** la CD N° 13/2011 **"Contratación de Recarga de Extintores de Incendio – ID Nº 226.996** – Ad Referéndum", conforme lo determinado en los literales b y c del Art 30° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Art.2°. **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, como también así a la empresa oferente.

Art. 3°. **CUMPLIDO** archivar.

SRA. DORA INES PERROTTA
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá N° 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py